

VENTA DE BIENES DEL CLERO

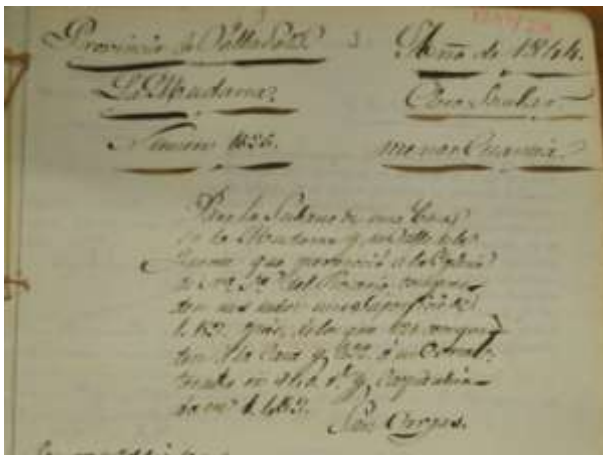


El 19 de febrero de 1836, y con la firma de la reina regente M^a Cristina, el ministro de Hacienda de entonces, D. Juan Álvarez de Mendizabal publica un REAL DECRETO DECLARANDO LA VENTA DE BIENES DEL CLERO que pretendía resolver o mejorar el problema de Hacienda y de la deuda pública, una constante en la administración española; además necesitaba dinero para poder sufragar los gastos de la guerra carlista (ya iban tres años de guerra). El apoyo del clero al bando carlista facilitó esta medida.

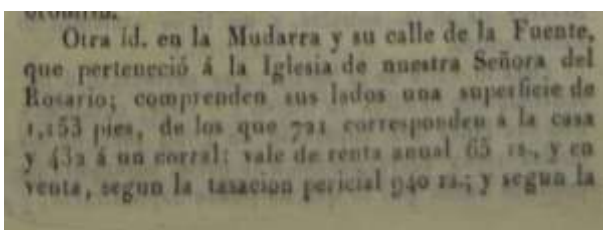
Además se establecían las condiciones de pago cuando se hiciera con títulos de deuda o en metálico.



Qué pasó entonces, pues que el Estado revisó los bienes matriculados por la iglesia y los subastó al mejor postor. En La Mudarra, la iglesia tenía bienes materiales que por donación o pago de diezmos había obtenido y de los cuales obtenía recursos para su funcionamiento. No sabemos si todos, pero sí una parte de ellos fueron subastados y adjudicados al mejor postor. Documentados: una casa y tres tierras (dos de ellas de la Cofradía de Ánimas)



Vamos por partes. El 27 de marzo de 1844 D. Eusebio Rodríguez Medina, arquitecto por la Academia Nacional de San Fernando, acompañado por dos testigos (llamados por entonces, hombres buenos), uno por parte del juzgado y otro, Juan Pérez, por el pueblo de la Mudarra visita una casa perteneciente a la iglesia y emite un informe sobre la misma: *Una casa en la calle de la Fuente que perteneció a la iglesia de Nuestra Señora del Rosario, comprenden sus lados una superficie de 1.153 pies, de los que 721 corresponden a la casa y 432 al corral. Tasada en 940 reales y capitalizada en 1.463. Sin cargas.*



El boletín Oficial de la Provincia publica el 4 de mayo de 1844 con el título: **Venta de Bienes del Clero Secular**, la relación de fincas y casas que serían objeto de subasta y entre ellas figura la casa de la Mudarra de la calle de la Fuente:

Una casa en la Mudarra y su calle de la Fuente, que perteneció á la Iglesia de nuestra Señora del Rosario; comprenden sus lados una superficie de 1,153 pies, de los que 721 corresponden á la casa y 432 á un corral: vale de renta anual 65 rs., y en venta, segun la tasacion pericial 940 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,463. No tiene cargas, y su arriendo vence en 3 de Setiembre de este año.

Id. de once y cuarto á once y media.
El mismo Escribano.

Y posteriormente, el 21 de mayo de 1844, la Intendencia Provincial convocaba el anuncio de la subasta pública de la casa que seguiría las directrices de la Instrucción de 15 de septiembre de 1841 para la venta de fincas del Clero Superior, Fábricas, Cofradías y Hermandades. La subasta se fijaba para el día 10 de junio de 11 a 11,15 en primera convocatoria, y si no había licitadores de 11,15 a 11,30, en el juzgado de Rioseco. De la adjudicación de la casa y el precio final de la subasta no sabemos nada, e imaginamos que lógicamente sería adquirida por algún vecino del pueblo por ser el precio oficial fijado por la administración (con ánimo de venta rápida) y no por particulares.

V. S. por lo tanto la tasacion de la finca siguiente:
Dito finca que pertenecio a la mudarra y pertenecio a la Cofradia de Animas del santissimo...

La segunda parte de las ventas corresponde a tres tierras de las que conocemos la superficie de dos de ellas, 4 obradas y 273 estadales una y 7 obradas y 52 estadales la otra, (Una obrada equivale a la labor que un hombre, un par de bueyes o mulas hacen en un día de trabajo, arando la tierra. En Valladolid=46,5842 áreas) aunque en la convocatoria de subasta se dice que se ignora su “cabida”, pero no su situación. Una de ellas pertenecía a la iglesia y las otras dos a la Cofradía del Santísimo y Ánimas.

V. S. por lo tanto la tasacion de la finca siguiente:
Dito finca de tierra que en su tiempo pertenecio a la mudarra pertenecio a la Iglesia...

Otra id. en la Mudarra que perteneció á la Cofradía de Animas de la misma; consta de 4 pedazos, que hacen 4 obradas 273 estadales: vale de renta anual una fanega de centeno; y en venta, segun la tasacion pericial 643 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 540. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Otra id. en id. que perteneció á la Iglesia de nuestra Señora del mismo; consta de 3 pedazos, que hacen 7 obradas 52 estadales: vale de renta anual 5 fanegas 6 celemines de morcajo; y en venta, segun la tasacion pericial 1,226 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 2,970. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

El proceso que se siguió fue el mismo que para la casa: valoración por peritos competentes nombrados por el juzgado de Rioseco, publicación en el Boletín Provincial de las tierras objeto de subasta, convocatoria de subasta pública y adjudicación al mejor postor. En la imagen adjunta pueden verse las fincas que como curiosidad son la unión de otras varias. A las de la Cofradía se las asigna un valor total de 643 reales por los peritos y baja a 540 reales fijados por la Intervención. A las de la Iglesia se las asigna un valor total peritado de 1.226 reales que sube a 2.970 por la Intervención de Hacienda.

Y si nos preguntamos el porqué la Intervención varía el precio estimado por los peritos, disponemos de este documento de la tierra de la Cofradía de Ánimas el que se aclara que el precio le fija el rendimiento de la tierra y lo que renta el vecino que la cultiva, porque se refiere a ella y dice así: *La tierra la lleva el vecino José Conde por una fanega de trigo centeno anual que a 18 reales fanega dan un total anual de 18 reales, que a un 30 tanto por ciento deducido el 10 dan una cantidad de 540 reales* que es el precio que fijó la Intervención para la subasta. El documento también aclara la forma de pago de la tierra que se haría en veinte plazos anuales.